



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

nueve Ciento Dieze fanegas de Tierra de
mas de las ciento setenta y dos que por escritura
de Merced de esta Real Audiencia se concedieron y aun
mo contra que las dichas usurpadas son
en esta causa por Joseph Gomez Cuervo de ella
las tiene sembradas Labregadas e las yeguas
de Dho Sr Garcia Barrio nuevo las quales con las
Espicradas Ciento Dieze componen el numero de
quarenta y dos fanegas y media sum las Decla
rauo y declaro por Valdies Malengas y deuidas
de Reynegras Reynegras en ellas ala parte
de esta Ciudad para el publico uso y aprovecham.
del comun de sus vecinos y de mas derecho pertenec
ientes con forma de R^o S^o S^o de Madrid
segun lo dispuesto y mandado por Dho R^o Pro
curacion de la Ley de Toledo contra la Perua de des
recho de esta Real Audiencia por la Criminalidad como
por las demas penas dispuestas por Dho Ley de
toledo y mando senosifique a las partes de Dho
Sr Garcia Barrio nuevo y Joseph Gomez
Dexen libres y desentazadas las

